



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

**RESOLUCIÓN No.
065 de 02 marzo de 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 185 DE 2025; SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PERÍODO 2026-2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 272 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, el Reglamento Interno del Concejo Distrital y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 185 del 29 de agosto de 2025 se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Distrital de Cartagena de Indias para el período constitucional 2026-2029.

Que el proceso de convocatoria se adelantó conforme al cronograma establecido, con el acompañamiento de la Universidad de Cartagena, entidad encargada de la aplicación y consolidación de las pruebas de conocimiento y valoración de antecedentes.

Que mediante Resolución No. 270 del 24 de noviembre de 2025 se conformó la terna para la elección del Contralor(a) Distrital, de conformidad con los resultados finales del proceso de selección.

Que el día 30 de noviembre de 2025 se presentó la renuncia de uno de los integrantes de la terna, situación expresamente prevista en el parágrafo 1 del artículo 27 de la Resolución 185 de 2025, que ordena su recomposición en estricto orden de mérito.

Que mediante Resolución No. 300 expedida el 11 de Diciembre de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Distrital dispuso la suspensión temporal del proceso de convocatoria pública.

Que el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Cartagena con ponencia del Doctor Arturo Eduardo Matzon Carballo, bajo radicado 13001-33-33-002-2025-00256-00 ordenó:

(...) Primero: Declarar no probadas las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Declarase incumplido por parte del Concejo Distrital de Cartagena y la Universidad de Cartagena, el numeral 2° del artículo 9° y del numeral 7° del artículo 15 y del artículo 17 de la RESOLUCIÓN No. 185 de 29 de agosto de 2025, concretamente en cuanto al requisito del certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios expedido por la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, y el cual no les fue exigido a los aspirantes YADIRA MORALES RONCAYO, ROBINSON CAMILO OJEDA ORTIZ, ALCIBALDO CRUZ LEÓN y ABRAHAM HAYDAR BERROCAL, conforme a las razones expuestas en esta sentencia. TERCERO: Declarar que los aspirantes YADIRA MORALES RONCAYO, ROBINSON CAMILO OJEDA ORTIZ, ALCIBALDO CRUZ LEÓN y ABRAHAM HAYDAR BERROCAL no cumplieron



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No.
065 de 02 marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 185 DE 2025; SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PERÍODO 2026–2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

con el requisito documental obligatorio previsto en el numeral 7.º del artículo 15 de la Resolución 185 de 2025 —certificado de antecedentes disciplinarios del ente rector competente—, al haber aportado un documento distinto (certificado de sanciones vigentes) que no satisface la exigencia normativa de la Convocatoria. **CUARTO. Ordenar al Concejo Distrital de Cartagena de Indias y a la Universidad de Cartagena, que actuó como ejecutora de la convocatoria, que procedan a excluir definitivamente a dichos aspirantes del proceso de selección de Contralor(a) Distrital, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.º del artículo 9.º de la Convocatoria. QUINTO. Advierte que cualquier otra actuación administrativa que pretenda mantener su participación constituirá vulneración de las reglas del concurso, del principio de igualdad, del mérito, de la transparencia y del deber de legalidad. SEXTO. Reconocer al abogado JORGE ELIECER RODRIGUEZ SIERRA como apoderado judicial en este proceso de la accionada UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, en los términos del poder que le fue conferido por el Rector de la Universidad(...) Negrilla Propia**

Que mediante resolución No. 308 del 19 de Diciembre del 2025 la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena en cumplimiento por lo ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, decidió suspender el proceso de convocatoria pública para elección de Contralor Distrital de Cartagena.

Ante lo anterior y en la oportunidad procesal correspondiente se interpuso el recurso de alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo Oral de Cartagena bajo ponencia del Honorable Magistrado Edgar Alexi Vásquez Contreras consideró:

(...) PRIMERO: **Revocar la sentencia apelada; en su lugar, se declara la improcedencia de la acción de cumplimiento de la referencia.** SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase al juzgado de origen y déjense las constancias de rigor en el sistema de gestión (...) Negrilla Propia

En consideración a lo anterior, el Adquo profirió auto de calenda 23 de Febrero de 2026 de obedézcase y complace en donde dispuso:

(...) Cuestión única. - **OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, en providencia de fecha 3 de febrero de 2025 que revoca en todas sus partes la sentencia de primera instancia de este despacho de fecha 16 de diciembre de 2025 que concedió las pretensiones de la demanda. En consecuencia, se levanta también la medida preventiva ordenada por este despacho en providencia del 19 de diciembre de 2025 al Concejo Distrital de Cartagena de Indias y a su Mesa Directiva referida a la suspensión inmediata de las entrevistas, sesiones plenarias y de cualquier actuación administrativa o corporativa tendiente a la elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias para el periodo 2026–2029. Comuníquese esta decisión al Concejo de Cartagena (...) Negrilla Propia**

Que, en consideración a los pronunciamientos judiciales en cita, corresponde a esta mesa



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No.
065 de 02 marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 185 DE 2025; SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PERÍODO 2026-2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

directiva **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN** del proceso para la selección del Contralor Distrital de Cartagena dentro del periodo 2026-2029 teniendo en cuenta el pronunciamiento del honorable Tribunal Administrativo Oral de Cartagena y el auto de obedézcase y cúmplase proferido por el Adquo.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la corporación;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTESE la suspensión del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Distrital de Cartagena de Indias para el período 2026-2029, ordenada mediante resolución No. 308 del 19 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.: REANUDESE el proceso de convocatoria pública adelantado en virtud de la Resolución No. 185 de 2025, a partir de la etapa en la que se suspendió y se realice el examen de integridad, a cargo de la función pública, conforme a lo previsto en el del artículo 29 del citado acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADELÁNTENSE, todas las actuaciones surtidas y subsiguientes toda vez que se adelantaron válidamente, teniendo en cuenta la Constitución, la ley y el reglamento de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la continuación de las etapas de examen de integridad, entrevista y elección del Contralor Distrital de Cartagena, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Resolución 185 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: PRESENTESE, a la plenaria del Honorable Cabildo Distrital de Cartagena propuesta de modificación del cronograma en atención a la regla del concurso



CONCEJO DISTRIITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No.
065 de 02 marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 185 DE 2025; SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, PERÍODO 2026-2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: MANTENGANSE Las demás actividades, términos, condiciones y disposiciones del cronograma no modificadas expresamente en la presente resolución continúan vigentes y se mantienen incólumes.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, el presente acto administrativo a los aspirantes que integren la terna, al Departamento Administrativo de la Función Pública y publicarlo en la página web oficial del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de Marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente


MONICA VILLALOBOS OLEA
Primer Vicepresidente


LAURA DIAZ CASAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Dr. Fernando Ferrari Flórez-Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Dr. Pedro Fuentes Lorduy-jefe Oficina Asesora jurídica-Concejo Distrital de Cartagena